INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER

Resolución No. 003749 de sept. 17/ 2003 Aprobado Oficialmente de 6º a 11º.de Bto. y Resolución No. 003973 del 22/05/2013
por la cual se Actualizan las sedes de la Institución y Resolución No. 005021 del 25/06/2018
Por la cual se Autoriza la Jornada Única y Media Académica. Emanadas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Registro DANE: 125740000346 • NIT.: 899.999.724-3
CARRERA 7 No. 11- 30 Sibaté - Cund. • Pagina WEB: iedgeneralsantander.edu.co

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA	**CODIGO 2.1.2.02.02.008**
		VERSIÓN: 2026
	ESTUDIO PREVIO	**PAGINA _1_ DE __2__**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 4791 DEL 2008 REGLAMENTARIO DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, TODA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN LA QUE HAGA PARTE UNA ENTIDAD ESTATAL, DEBE ESTAR RESPALDADA DE MANERA ANTICIPADA POR UN ESTUDIO PREVIO, ASÍ COMO DE LA RESPECTIVA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ELABORADO POR:
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: YANETH YAMILE GARZON RAMIREZ
CARGO: SECRETARIA GENERAL-PAGADURIA

NOMBRE DEL PROYECTO: PRESTACION SERVIICIOS PROFESIONALES- CONTADOR.
OBJETO A CONTRATAR: Prestación de Servicios Profesionales de Contador (a) Público (a), con el fin de garantizar la adecuada gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos – FSE de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DE SIBATE, durante la vigencia 2026. .

JUSTIFICACIÓN O DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACCIÓN:
a) Que la Resolución No. 003400 de 23-04-2013 Emanada por la secretaria de Educación De Cundinamarca; establece el proceso operativo de preparación y elaboración de la Contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca. –b) De conformidad con artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, los Fondos de servicios Educativos deben llevar contabilidad de acuerdo con las Normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, en el Numeral 07 del artículo 6, y se establece que es responsabilidad de los Rectores, suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida. C) Que acorde a las nuevas normatividades se hace necesario la realización de procesos contractuales y registros en el SECOP II, de los cuales se requiere capacitación y orientación de estos procesos al personal administrativo de la Institución, e) Que de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, el artículo 11. Utilización de los Recursos; en el numeral 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. e) Que la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE-CUND., se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 –f) Que el presente contrato se celebra en ejercicio de la facultad conferida por las normas citadas e idoneidad de Profesional a contratar, **g)** Que La Institución Educativa Departamental GENERAL SANTANDER DE SIBATE, identifica la necesidad de contratar servicios profesionales de Contador(a) Público(a), con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad contable pública, el adecuado manejo del presupuesto, la elaboración y presentación oportuna de los estados financieros y la correcta rendición de cuentas del Fondo de Servicios Educativos – FSE ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca y los organismos de control, h) Que teniendo en cuenta la Ley de Garantías 489 de 1998 y la restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa., se procederá a realizar dicho proceso contractual mediante la Modalidad de Invitación publica que garantice procesos competitivo y selección objetiva, i) Teniendo en cuenta que la contratación no supera los 20 S.M.LV.; el consejo Directivo autoriza a la Rectora de la IED; para selección objetiva del contratista. La presente contratación se formula como soporte del proceso administrativo y financiero del FSE durante la vigencia 2026 y será financiada con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Por tratarse de un proceso de contratación cuyo valor no supera el 20 salarios mínimos legales vigente y acorde a lo estipulado en el Decreto 4791 de 2008 reglamentario del manejo de fondos de servicios educativos la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER Del Municipio contratará; Previa **Invitación Publica** de conformidad con lo dispuesto en Ley de Garantías 489 de 1998 y Ley 1150 de 2007, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar.

FACTORES DE SELECCIÓN: La oferta más favorable para la Institución Educativa Departamental General Santander de Sibatè- Cund económicamente más favorable para la Institución, que cumpla con los requisitos habilitantes y garantice la idoneidad técnica y profesional para el desarrollo del objeto contractual.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SOLICITADOS:

1- **Prestación de** Servicios Profesionales de Contador (a) Público (a), con el fin de garantizar la adecuada gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos – FSE de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DE SIBATE, durante la vigencia 2026.

SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:
Teniendo en cuenta las características del Servicio se estima: **PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS M-CTE ($10.900.000))**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE SUMNISTRO SE CUENTA CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A RECURSOS CONPES CON CARGO AL RUBRO **CODIGO 2.1.2.02.02.008** SERVICIOS CONTABLES CON VIGENCIA FISCAL DE 2026 SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 14 del 08-05-2026.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el cumplimiento total del objeto contractual, lo que ocurra primero
SITIO DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER- FORMA DE PAGO: Pago en cuatro (4) Contados a recibo a Satisfacción de la Información requerida de cada Trimestre.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:
EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA ACARREARÁ MULTAS DIARIAS DEL 1% DEL VALOR DEL ORDEN HASTA EL 20% DE SU VALOR. EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO HARÁ APLICABLE POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE UNA SANCIÓN PECUNIARIA A TÍTULO DE INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN Y LA DECLARATORIA DE LA CADUCIDAD DE LA ORDEN EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

YANETH YAMILE GARZON RAMIREZ
Secretaria GENERAL

MAYO 08 DEL 2026

Proyecto: YANETH YAMILE GARZON R	Aprobó: : SANDRA EDILIA CORDOBA ROJAS